

	<p style="text-align: center;">GOBERNACION DEL TOLIMA NIT 800.113.672-7 Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos DIRECCION DE CONTRATACION</p>	
<p>CONVENIO INTERINSTITUCIONAL</p>	<p>NUMERO 13211-4</p>	<p>FECHA 08 NOV 2016</p>

INFORMACION DEL COOPERANTE		
NOMBRE:	UNIVERSIDAD DE IBAGUE ✓	
NIT:	890704382-1 ✓	
REPRESENTANTE LEGAL:	CARMEN INES CRUZ BETANCOURT ✓	
C.C.Nº:	28.532.066 de Ibague	
DIRECCION:	CR 22 CL 67 BARRIO AMBALA ✓	
MUNICIPIO:	IBAGUE ✓	
TELEFONO	2709400- 2753818 ✓	CORREO: martha.perez@unibague.edu.co ✓
INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA JURÍDICA	REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ✓	RUT 2015-03-17 ✓
OBJETO	<p>“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS DEL RECURSO HUMANO VINCULADO CON EL SECTOR TURÍSTICO, COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR EL POSICIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO Y LOS INGRESOS DE LA COMUNIDAD”.</p>	
VALOR	<p>El valor del presente convenio es la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$219.000.000.00), M/CTE. los cuales se discriminan de la siguiente manera: EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA aportará la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00) M/CTE, LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ aportará la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$19.000.000.00), según certificación anexa, representados en bienes y servicios aportados durante el desarrollo del convenio.</p>	
FORMA DE DESEMBOLSO	<p>UN PRIMER desembolso, donde el DEPARTAMENTO entregará al COOPERANTE el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de los aportes del Departamento, previa legalización y suscripción del acta de inicio, previa presentación y aprobación del supervisor de la planeación de la ejecución del valor desembolsado. UN SEGUNDO desembolso, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de los aportes del Departamento, al cumplimiento del 80% de la ejecución de las actividades</p>	

	<p style="text-align: center;">GOBERNACION DEL TOLIMA NIT 800.113.672-7 Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos DIRECCION DE CONTRATACION</p>	
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	NUMERO <p style="text-align: center; font-size: 1.5em;">13217</p>	FECHA <p style="text-align: center; font-size: 1.5em;">08 NOV 2016</p>

	del convenio mediante acta parcial de ejecución, previa presentación de informe de actividades, técnico financiero, recibido a satisfacción por parte del Supervisor donde se demuestre el cumplimiento total de las obligaciones descritas en el convenio. UN TERCER desembolso, equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de los aportes del Departamento, al finalizar el 100% las actividades mediante acta parcial de ejecución, previa presentación de informe de actividades, técnico financiero, recibido a satisfacción por parte del Supervisor donde se demuestre el cumplimiento total de las obligaciones descritas en el convenio.			
PLAZO	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION			
LEGAR DE EJECUCION	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA O DONDE SE REQUIERA EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.			
SUPERVISOR	MAURICIO GARCIA ALONSO			
CARGO DEL SUPERVISOR	Profesional Universitario de la Dirección de Turismo de la Secretaría de Desarrollo Económico o quien haga sus veces.			
IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICION	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACION
No.4211	18-Octubre DE 2016	03-3-29212-7848	\$200.000.000	\$200.000.000
CONCEPTO: Apoyo y Fortalecimiento del Turismo como apuesta para la paz en el Posconflicto en el Tolima				

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800113672-7 representado por **CLAUDIA LILIANA MESTRE CAMPOS**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 65.767.296 de Ibague Tolima, en calidad de Secretaria de Desarrollo Económico, de conformidad con el Decreto N° 029 del 14 de Enero de 2016, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento e inversión, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°1585 del 08 de agosto de 2016, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **UNIVERSIDAD DE IBAGUE**, NIT. 890704382-1, Representada Legalmente por **CARMEN INES CRUZ BETANCOURT**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 28.532.066 de Ibague, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo

MK
2

	<p style="text-align: center;">GOBERNACION DEL TOLIMA NIT 800.113.672-7 Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos DIRECCION DE CONTRATACION</p>	
<p style="text-align: center;">CONVENIO INTERINSTITUCIONAL</p>	<p style="text-align: center;">NUMERO 1321-</p>	<p style="text-align: center;">FECHA 08 NOV 2016</p>

18 de la ley 1150 de 2007, en adelante **EL COOPERANTE**, hemos convenido celebrar **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN** contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Durante décadas, el turismo ha experimentado un continuo crecimiento y una profunda diversificación, hasta convertirse en uno de los sectores económicos que crecen con mayor rapidez en el mundo. El turismo mundial guarda una estrecha relación con el desarrollo y se inscriben en él un número creciente de nuevos destinos. Esta dinámica ha convertido al turismo en un motor clave del progreso socioeconómico. **SEGUNDA:** En Colombia el turismo es sector de la economía muy importante siendo uno de los principales generadores de progreso, desarrollo y empleo. La industria turística ha venido creciendo sustancialmente, convirtiéndose en la tercera exportadora y captadora de divisas. Enfocado como una actividad sostenible, es un medio para generar oportunidades de desarrollo e ingresos a las poblaciones locales, que en el tiempo pone en valor la riqueza cultural, natural y social del país”, un factor determinante en este crecimiento es el hecho de que las regiones han fortalecido su oferta, a través del diseño de productos dirigidos a conquistar viajeros que buscan vivir experiencias novedosas, respondiendo a sus intereses y pasiones. **TERCERA:** Colombia trabaja en tener una mayor variedad de productos turísticos y una oferta que cumpla con estándares y necesidades de los turistas, y le apunta a atraer al turista especializado o temático, los empresarios del sector turismo están comprometidos con desarrollar ofertas nuevas y llamativas para el turista extranjero y local. Debido al interés que muestran los turistas de ciertos temas en Colombia, como el proceso de elaboración del café colombiano, el turismo de naturaleza, turismo extremo, de aventura, cultural y otros que buscan ofrecer una experiencia única, vivencial y mágica, que ha ido transformando en factor de desarrollo socioeconómico del Departamento del Tolima. **CUARTA:** Teniendo en cuenta el gran potencial plenamente identificado en el Departamento del Tolima, enmarcado en el Plan de Desarrollo Turístico y diferentes estudios realizados al pasar de los años (Gastronomía, Turismo de Naturaleza, Inventario de atractivos turísticos, Política de Turismo y otros), se deben crear las condiciones necesarias para que el Departamento del Tolima logre un desarrollo del sector turístico sostenible enmarcado dentro de las políticas, lineamientos y estándares que permiten ofrecer un servicio de calidad, que permitan satisfacer las necesidades de los diferentes tipos de turistas basando en el fortalecimiento de la competitividad del sector en forma sinérgica lo que implica un trabajo coordinado de cada uno de los eslabones de la cadena de valor del Turismo. **QUINTA:** Por lo anterior se hace necesario que desde la Gobernación del Tolima realice un plan de formación que contribuya a la disminución de problemáticas que son sentidas en el sector turismo de nuestra región, entre ellas: prestadores de servicios turísticos poco competitivos, deficiencias en el servicio al cliente, descuido de los recursos naturales, desconocimiento de las normas sectoriales, falta de capacidad en la gestión administrativa y comercial de negocio, débil trabajo en redes y desconocimiento de los docentes de la importancia del sector turismo para el desarrollo económico y social de la comunidad. **SEXTA:** El proyecto de inversión fue radicado

Handwritten signature

 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	<p>GOBERNACION DEL TOLIMA NIT 800.113.672-7 Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos DIRECCION DE CONTRATACION</p>	 <p>Soluciones que transforman</p>
<p>CONVENIO INTERINSTITUCIONAL</p>	<p>NUMERO 1321</p>	<p>FECHA 08 NOV 2016</p>

Nº. 016-0098, y REGISTRÓ con el código SSEPI número 2016-73000-0098 de acuerdo con la solicitud de la Secretaria de Desarrollo Económico, para ejecución del presupuesto de la vigencia 2016. Denominado "APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO APUESTA PARA LA PAZ EN EL POS CONFLICTO EN EL TOLIMA", actualizado el día 30 de septiembre de 2016. **SEPTIMA:** Que el Ordenador del Gasto – Secretaria de Desarrollo Económico, expidió la **Resolución No. 000039 del 18 de octubre de 2016**, "Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa", en la modalidad de Convenio Interinstitucional. **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS DEL RECURSO HUMANO VINCULADO CON EL SECTOR TURÍSTICO, COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR EL POSICIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO Y LOS INGRESOS DE LA COMUNIDAD". **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL COOPERANTE:** A) **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Conformar un Comité Técnico del Convenio por la Secretaria de Desarrollo Económico o su delegado, el Representante Legal de la Universidad de Ibagué o su delegado y el Supervisor del Convenio. Este Comité funcionará como espacio de concertación y definición de inversiones, seguimiento y evaluación al Convenio. 2. Apoyar y acompañar a la Gobernación del Tolima, en el proceso de convocatoria y selección de los participantes en el proceso de formación. 3. Diseñar, Planear y ejecutar un programa de formación integral con la finalidad de fomentar el turismo como una alternativa de desarrollo y prosperidad, haciendo énfasis en los 3 ejes de acción fundamentales: población, como motor de desarrollo; patrimonio cultural y natural, como insumo e Infraestructura; y servicios, como marco de soporte para una experiencia satisfactoria para el visitante. 4. Ejecutar dentro del Programa de formación integral tres (3) módulos pertenecientes a la siguientes temáticas: 1. Formación gestión de negocios turísticos con énfasis en asociatividad. (20 horas). 2. Formación del empresariado del sector gastronómico (20 horas). 3. Formación en comunicación para el servicio y el trabajo en equipo (32 horas), los cuales se desarrollarán en la zona turística del Cañón del Combeima. 5. Diseñar y ejecutar una campaña basada en Turismo sostenible y responsable en uno de los municipios con vocación turística, para generar en los empresarios, comunidad y visitantes un mayor reconocimiento del valor de los recursos naturales y de la necesidad de su conservación. 6. Apoyar a los empresarios participantes en la formación, y con base en criterios como el compromiso, cumplimiento y la asistencia a las sesiones del Programa, se seleccionarán 50 empresarios, quienes recibirán un apoyo (recursos físicos) para el desarrollo y fortalecimiento de su producto turístico. Los criterios y beneficiarios de este apoyo se definirán en común acuerdo con la Gobernación del Tolima mediante el comité del convenio. 7. Realizar una visita de familiarización a El Peñol – Guatapé, Antioquia con mínimo 75 participantes del programa de formación integral con el fin que los asistentes conozcan una zona turística reconocida a nivel nacional que ha trabajado para convertirse en un producto turístico. (Las personas se

2

	<p style="text-align: center;">GOBERNACION DEL TOLIMA NIT 800.113.672-7 Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos DIRECCION DE CONTRATACION</p>	
<p style="text-align: center;">CONVENIO INTERINSTITUCIONAL</p>	<p>NUMERO <u>1321</u></p>	<p>FECHA 08 NOV 2016</p>

seleccionaran bajo criterios que definan en el comité del convenio). 8. Realizar un evento "Sabores por la Ruta del Cañón" que resalte y fortalezca los conocimientos adquiridos para sector gastronómico del Cañón del Combeima de la Ciudad de Ibagué y vincular a empresarios del sector para fortalecer y promocionar la actividad turística en la zona. 9. El programa de formación integral debe beneficiar a 120 personas que pertenezcan a prestadores de servicios gastronómicos, alojamiento, empresarios, funcionarios de establecimiento de prestación de servicios turísticos, docentes de la zona y comunidad local. 10. El cooperante debe desarrollar las sesiones de manera teórico – práctica, mediante talleres de acompañamiento y trabajo en equipo, lo que garantiza la obtención de logros en el proceso de enseñanza-estudio-aprendizaje. Se trabajará en forma presencial. 11. Los informes que se entreguen de la ejecución del convenio deben de hacerse de conformidad con los lineamientos dados por el supervisor, comité del mismo y guardando los parámetros de enfoque diferencial. 12. Coordinar y disponer de la logística necesaria para garantizar el buen desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual y la respectiva participación del departamento de acuerdo a las especificaciones técnicas y de las obligaciones contractuales. 13. La Universidad de Ibagué entregará el correspondiente certificado del Programa por curso/niveles a quienes cumplan con una asistencia mínima al 80% de las sesiones. 14. El desarrollo del Programa de formación integral se registrará bajo los siguientes componentes, Contenidos y Descripciones:

Componentes	Contenido	Descripción Técnica
Fortalecimiento de las competencias de los empresarios para la gestión de negocios turísticos con énfasis en asociatividad.	1. Acompañamiento en el proceso de convocatoria y selección de participantes	Esta actividad corresponde al apoyo y acompañamiento por parte de la Universidad de Ibagué a la Gobernación del Tolima, en el proceso de convocatoria y selección de los participantes en el proceso de formación.
	2. Formación gestión de negocios turísticos con énfasis en asociatividad	2.1. El turismo hoy. Tendencias y comportamiento del sector. 2.2. El turismo como generador de oportunidades de negocio.

R

 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	<p>GOBERNACION DEL TOLIMA NIT 800.113.672-7 Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos DIRECCION DE CONTRATACION</p>	 <p>Soluciones que transforman</p>
<p>CONVENIO INTERINSTITUCIONAL</p>	<p>NUMERO 13217-7</p>	<p>FECHA 08 NOV 2016</p>

Componentes	Contenido		Descripción Técnica
	(20 horas)	<p>Emprendimiento e innovación.</p> <p>2.3. La cadena de valor del turismo. La asociatividad en la gestión de los negocios turísticos.</p> <p>2.4. Criterios de calidad de los productos turísticos. Sostenibilidad y responsabilidad social de la empresa turística.</p> <p>2.5. El Cañón del Combeima como producto turístico competitivo. Su potencialidad y oportunidades.</p>	<p>cuatro horas cada una. En conformidad a lo acordado entre la Secretaria de Desarrollo Económico este módulo se realizará los miércoles de 8 a.m. – 12 m., horario que será flexible conforme a la conveniencia de los participantes.</p> <p>Contempla cinco temáticas generales (expuestas en la columna izquierda), las cuales tienen como fin brindar las bases conceptuales para administrar una empresa con mayores opciones de competir con éxito en el mercado turístico, teniendo en cuenta variables como trabajo asociativo, calidad, sostenibilidad y responsabilidad social empresarial.</p>
	3. Campaña 'Mejor ambiente Mejor futuro'		Esta actividad busca generar en los empresarios, comunidad y visitantes a uno de los municipios con vocación turística un mayor reconocimiento del valor de los recursos naturales y de la necesidad de su

	<p style="text-align: center;">GOBERNACION DEL TOLIMA NIT 800.113.672-7 Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos DIRECCION DE CONTRATACION</p>	
<p>CONVENIO INTERINSTITUCIONAL</p>	<p>NUMERO 1321</p>	<p>FECHA 08 NOV 2016</p>

Componentes	Contenido	Descripción Técnica
		<p>conservación. Para lo cual, cada fin de semana (sábados, domingos y festivos) durante el mes de noviembre y primera semana de diciembre, se repartirá en puntos estratégicos (definidos en común acuerdo con la Gobernación del Tolima) material simbólico y de concientización a los visitantes a la zona del Cañón.</p>
	<p>4. Apoyo al desarrollo del producto</p>	<p>De los empresarios participantes en la formación, y con base en criterios como el compromiso, cumplimiento y la asistencia a las sesiones del Programa, se seleccionarán 50 empresarios, quienes recibirán un apoyo (recursos físicos) para el desarrollo y fortalecimiento de su producto turístico. Los criterios y beneficiarios de este apoyo se definirán en común acuerdo con la Gobernación del Tolima.</p>



 <p>GOBERNACION DEL TOLIMA</p>	<p>GOBERNACION DEL TOLIMA NIT 800.113.672-7 Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos DIRECCION DE CONTRATACION</p>	 <p>Soluciones que transforman</p>
<p>CONVENIO INTERINSTITUCIONAL</p>	<p>NUMERO 1321</p>	<p>FECHA 08 NOV 2016</p>

Componentes	Contenido	Descripción Técnica
	<p>5. Visita de familiarización El Peñol – Guatapé, Antioquia</p>	<p>Esta visita de familiarización tiene como objetivo que los asistentes conozcan una zona turística reconocida a nivel nacional que ha trabajado para convertirse en un producto turístico. Allí podrán observar los diferentes eslabones del sector, las buenas prácticas en la gestión de negocios turísticos, y el trabajo de una comunidad y de unos empresarios empoderados y comprometidos con el desarrollo de la actividad turística para mejorar la calidad de vida de la comunidad. Se busca que los participantes puedan originar un cambio significativo en la manera de hacer las cosas en el Cañón del Combeima. Se visitarán atractivos turísticos de El Peñol y Guatapé para reconocer sus características arquitectónicas, la cultura turística de la zona y se propiciarán charlas con empresarios de la lugar para</p>

	<p style="text-align: center;">GOBERNACION DEL TOLIMA NIT 800.113.672-7 Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos DIRECCION DE CONTRATACION</p>	
<p style="text-align: center;">CONVENIO INTERINSTITUCIONAL</p>	<p style="text-align: center;">NUMERO 1321</p>	<p style="text-align: center;">FECHA 08 NOV 2016</p>

Componentes	Contenido		Descripción Técnica
			<p>transferencia de conocimiento. Para la selección de los empresarios que asistirán a la visita de familiarización se tendrán, entre otros criterios, el compromiso y la asistencia de los participantes a los módulos que conforman el Programa de formación. Los criterios se definirán en común acuerdo con la Gobernación del Tolima. Se estima realizar la gira al finalizar los módulos con la participación de al menos 75 personas del sector turismo.</p>
<p>Fortalecimiento de las habilidades del empresariado del sector gastronómico para realizar una gestión de calidad.</p>	<p>1. Formación del empresariado del sector gastronómico (20 horas)</p>	<p>1.1. Fundamentos del sector de la gastronomía. Su importancia económica y social. Normatividad en los servicios. 1.2. Buenas prácticas. Sostenibilidad en la gastronomía. 1.3. Diseño y desarrollo de producto. Estandarización y</p>	<p>Este módulo será orientado a los 40 empresarios del sector turismo del Cañón del Combeima vinculados al primer módulo. Tendrá una duración de 20 horas, distribuidas en cinco sesiones presenciales de cuatro horas cada una. En conformidad a lo acordado entre la Secretaría de Desarrollo Económico, este módulo se realizará los miércoles de 2 p.m. – 6 p.m. horario que será flexible conforme a la conveniencia</p>

 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	<p>GOBERNACION DEL TOLIMA NIT 800.113.672-7 Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos DIRECCION DE CONTRATACION</p>	 <p>Soluciones que transforman</p>
<p>CONVENIO INTERINSTITUCIONAL</p>	<p>NUMERO 1321</p>	<p>FECHA 08 NOV 2016</p>

Componentes	Contenido	Descripción Técnica
	<p>diversificación de la oferta.</p> <p>1.4. Servicio al cliente en la gastronomía. Cómo organizarlo.</p> <p>1.5. Promoción. Comercialización. Cómo atraer nuevos clientes.</p>	<p>de los participantes. Contempla cinco temáticas generales (expuestas en la columna izquierda), las cuales tienen como fin brindar las bases conceptuales para realizar una gestión de calidad en las empresas del sub - sector de gastronomía.</p>
	<p>2. Un evento gastronómico "Sabores por la Ruta del Cañón"</p>	<p>Se prevé su realización para la primera semana de diciembre, contando con la participación de los empresarios que participen en la formación y otros que quieran vincularse al desarrollo de esta actividad. Este evento se realiza para promocionar la actividad turística del Cañón, resaltar la gastronomía y permitir que los visitantes degusten los platos que se preparan en los diferentes sitios de la zona. Se realizarán actividades lúdicas que enriquezcan el evento y otras relacionadas con ampliar el</p>

24

 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	<p>GOBERNACION DEL TOLIMA NIT 800.113.672-7 Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos DIRECCION DE CONTRATACION</p>	 <p>Soluciones que transforman</p>
<p>CONVENIO INTERINSTITUCIONAL</p>	<p>NUMERO 1321</p>	<p>FECHA 08 NOV 2016</p>

Componentes	Contenido		Descripción Técnica
			<p>conocimiento de la gastronomía típica del Cañón, como charlas, demostraciones y degustaciones.</p>
<p>Fortalecimiento de las competencias del personal de contacto en comunicación para el servicio y el trabajo en equipo</p>	<p>1. Formación en comunicación para el servicio y el trabajo en equipo (32 horas)</p>	<p>1.1. Qué es calidad en un servicio. Qué es calidad en turismo.</p> <p>1.2. Tipos de turistas, tipos de clientes. Una visión del mercado del sector.</p> <p>1.3. Cómo ofrecer calidad. Lo que el cliente espera. Las necesidades del cliente.</p> <p>1.4. La imagen personal y el servicio. La imagen es lo que primero se vende.</p> <p>1.5. La comunicación y el servicio</p> <p>1.6. Los buenos modales y el servicio.</p>	<p>Este módulo será orientado a 40 personas de contacto de las empresas prestadoras de servicios turísticos del Cañón del Combeima. Tendrá una duración de 32 horas, distribuidas en cuatro sesiones presenciales de ocho horas cada una. En conformidad a lo acordado entre la Secretaría de Desarrollo Económico, este módulo se realizará los jueves de 8a.m. – 6 p.m. horario que será flexible conforme a la conveniencia de los participantes (incluye almuerzo).</p> <p>Contempla ocho temáticas generales (expuestas en la columna izquierda), las cuales tienen como fin fortalecer las competencias del personal de contacto de las empresas turísticas para</p>

Handwritten marks and initials at the bottom right corner.

	<p style="text-align: center;">GOBERNACION DEL TOLIMA NIT 800.113.672-7 Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos DIRECCION DE CONTRATACION</p>	
<p>CONVENIO INTERINSTITUCIONAL</p>	<p>NUMERO 1321</p>	<p>FECHA 08 NOV 2016</p>

Componentes	Contenido	Descripción Técnica
	<p>1.7. Todo colaborador es vendedor. La venta del producto.</p> <p>1.8. La sostenibilidad del turismo. Un servicio responsable con el ambiente. Criterios de servicio sostenible</p>	<p>una prestación de servicio de calidad a los visitantes.</p>

OTRAS OBLIGACIONES: 15. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el presente Convenio. 16. Emplear los logos y realizar las menciones de la GOBERNACION DEL TOLIMA dentro de todos los productos que resulten de la ejecución del contrato. 17. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del Convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL COOPERANTE debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior EL COOPERANTE debe comunicar a la compañía de seguros. 18. Atender las indicaciones y orientaciones expuestas por la supervisión, en cuanto a la ejecución del mismo. 19. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad. 20. Mantener en forma permanente, altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, garantizando los criterios de idoneidad y experiencia. 21. Velar por la custodia de los documentos físicos y/o magnéticos que le sean entregados por la supervisión o que elabore en ejecución del presente documento; y devolverlos a la terminación de la actividad contratada. 22. Informar por escrito a la supervisión, con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, cualquier evento o situación que pueda afectar la normal ejecución del Convenio. 23. Presentar al supervisor un informe final que contenga cada una de las actividades desarrolladas en ejecución del Convenio. 24. Manejar con el debido respeto y confidencialidad la información a la que tenga acceso en desarrollo de sus actividades o con ocasión del presente Convenio. 25. Presentar al Supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe final de actividades respecto de la evolución del objeto contractual y sus alcances. 26. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y Parafiscales de acuerdo con el artículo

MA
R

	<p style="text-align: center;">GOBERNACION DEL TOLIMA NIT 800.113.672-7 Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos DIRECCION DE CONTRATACION</p>	
<p style="text-align: center;">CONVENIO INTERINSTITUCIONAL</p>	<p style="text-align: center;">NUMERO 1321</p>	<p style="text-align: center;">FECHA 08 NOV 2016</p>

23 de la ley 1150 del 2007. **27.** El Cooperante certificará el aporte al convenio ya sea en dinero o bienes y servicios, especificando en cada informe de actividades el valor del aporte dentro del respectivo periodo. **28.** Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto del mismo e Informar por escrito al supervisor del Departamento para los respectivos desembolsos. **29.** Reintegrar al Departamento los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos. **30.** Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente Convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual. **B. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. 2. Supervisar la realización de las actividades y la oportuna entrega de los servicios. 3. Realizar los desembolsos de los recursos en la oportunidad establecida y conforme a la forma de pago estipulada en el Convenio, a fin de garantizar la buena marcha del mismo. 4. Facilitar al ejecutor las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir con el objeto. **CLÁUSULA TERCERA - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente CONVENIO se ejecutará por EL COOPERANTE, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA O DONDE SE REQUIERA EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL. **CLÁUSULA CUARTA - DERECHOS Y DEBERES DEL COOPERANTE:** - EL COOPERANTE se obliga especialmente: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y conexas al mismo. c) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente convenio, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del convenio le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta. e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio. f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del convenio. g) EL COOPERANTE, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del convenio le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por él por cualquier medio. **CLÁUSULA QUINTA - DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO** Se obliga especialmente: 1. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas 2. Supervisar la realización de las actividades y la oportuna entrega de los servicios. 3. Realizar los desembolsos de los recursos en la oportunidad establecida y conforme a la forma de pago

R

	<p style="text-align: center;">GOBERNACION DEL TOLIMA NIT 800.113.672-7 Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos DIRECCION DE CONTRATACION</p>	
<p style="text-align: center;">CONVENIO INTERINSTITUCIONAL</p>	<p style="text-align: center;">NUMERO 1321</p>	<p style="text-align: center;">FECHA 10 8 NOV 2016</p>

estipulada en el Convenio, a fin de garantizar la buena marcha del mismo. 4. Facilitar al ejecutor las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir con el objeto. **CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONVENIO:** El valor del presente convenio es la suma de DOSCIENTOS DÍECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$219.000.000.00), M/CTE. los cuales se discriminan de la siguiente manera: EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA aportará la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00) M/CTE, LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ aportará la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$19.000.000.00), según certificación anexa, representados en bienes y servicios aportados durante el desarrollo del convenio. **PARAGRAFO PRIMERO- TRIBUTOS DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el COOPERANTE en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **CLAUSULA SEPTIMA FORMA DE DESEMBOLSO:** **UN PRIMER** desembolso, donde el DEPARTAMENTO entregará al COOPERANTE el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de los aportes del Departamento, previa legalización y suscripción del acta de inicio, previa presentación y aprobación del supervisor de la planeación de la ejecución del valor desembolsado. **UN SEGUNDO** desembolso, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de los aportes del Departamento, al cumplimiento del 80% de la ejecución de las actividades del convenio mediante acta parcial de ejecución, previa presentación de informe de actividades, técnico financiero, recibido a satisfacción por parte del Supervisor donde se demuestre el cumplimiento total de las obligaciones descritas en el convenio. **UN TERCER** desembolso, equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de los aportes del Departamento, al finalizar el 100% las actividades mediante acta parcial de ejecución, previa presentación de informe de actividades, técnico financiero, recibido a satisfacción por parte del Supervisor donde se demuestre el cumplimiento total de las obligaciones descritas en el convenio; Previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión. 2. Fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. 3. Copia del RUT. 4. Oficio remitido a contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO TERCERO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será responsable de la

MK
22

 <p>GOBERNACION DEL TOLIMA</p>	<p>GOBERNACION DEL TOLIMA NIT 800.113.672-7 Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos DIRECCION DE CONTRATACION</p>	 <p>Soluciones que transforman</p>
<p>CONVENIO INTERINSTITUCIONAL</p>	<p>NUMERO 13201-4</p>	<p>FECHA 08 NOV 2016</p>

veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARAGRAFO QUINTO.** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **CLÁUSULA OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente convenio con cargo a la identificación presupuestal N°. 03-3-29212-7848, CONCEPTO: Apoyo y Fortalecimiento del Turismo como apuesta para la paz en el Posconflicto en el Tolima, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 4211, Expedido por la Directora Financiera de Presupuesto. **CLÁUSULA NOVENA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION. **CLÁUSULA DÉCIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN:** EL COOPERANTE, sólo podrá ceder el presente convenio mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor y mediante acto administrativo motivado se comunicará a la compañía de seguros garante del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio será ejercida por MAURICIO GARCIA ALONSO, Profesional Universitario de la Dirección de Turismo de la Secretaría de Desarrollo Económico o quien haga sus veces. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del (1) % del valor total del convenio, sin que éstas sobrepasen del (10)% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- GARANTIAS:** EL COOPERANTE se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO y a presentar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato la Garantía Única de Cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, que ampare el siguiente riesgo: **1) CALIDAD DEL SERVICIO:** por un DIEZ por ciento (10%) del valor total del Convenio y por el

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACION DEL TOLIMA NIT 800.113.672-7 Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos DIRECCION DE CONTRATACION	 Soluciones que transforman
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	NUMERO 132114	FECHA 08 NOV 2016

termino de duración del Convenio y CUATRO (4) meses más. **2) DE CUMPLIMIENTO:** Garantía única que ampare el cumplimiento del convenio por el DIEZ (10%) por ciento del valor del convenio, por el término de su duración, y CUATRO (4) meses más y hasta la liquidación del convenio. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** del personal que haya de utilizar para llevar a cabo las actividades, por una cuantía equivalente al CINCO (5%) del valor total del convenio por el término de su duración y TRES (3) años más. **4) BUEN MANEJO DEL DESEMBOLSO ANTICIPADO:** Del CIEN (100%) del monto desembolsado de forma anticipada y por el Término de Duración del Convenio y CUATRO (4) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD.** El DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el convenio y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del convenio. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 Art 68, y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA VIGESIMA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA, CADUCIDAD:** De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 095 del 2014, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Cooperante y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha

8

	<p style="text-align: center;">GOBERNACION DEL TOLIMA NIT 800.113.672-7 Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos DIRECCION DE CONTRATACION</p>	
<p style="text-align: center;">CONVENIO INTERINSTITUCIONAL</p>	<p style="text-align: center;">NUMERO 1321</p>	<p style="text-align: center;">FECHA 08 NOV 2016</p>

del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente.

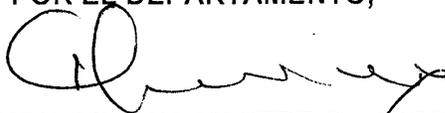
PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del convenio por parte del COOPERANTE. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si el COOPERANTE no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **PARAGRAFO TERCERO.** El COOPERANTE deberá entregar al supervisor todos los soportes de ejecución contractual, los cuales deberán ser remitidos a la Dirección de contratación. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del convenio se dará aplicación a lo dispuesto en la ley. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integrante de éste convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN.** Para celebrar el presente convenio, el COOPERANTE deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal. B) Aprobación de las pólizas por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones Departamentales vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, el COOPERANTE acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus cooperantes o dependientes, en desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA - ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el COOPERANTE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del convenio.

	<p style="text-align: center;">GOBERNACION DEL TOLIMA NIT 800.113.672-7 Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos DIRECCION DE CONTRATACION</p>	
<p style="text-align: center;">CONVENIO INTERINSTITUCIONAL</p>	<p style="text-align: center;">NUMERO 13211</p>	<p style="text-align: center;">FECHA 08 NOV 2016</p>

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA - LEGISLACION APLICABLE: Para todos los efectos, el presente convenio se regirá conforme al Artículo 209 y 355 de la Constitución Política, Decreto 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992, Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998 Artículo 96 y el Decreto Departamental 0095 de 2014, y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLÁUSULA TRIGESIMA- COPIA.** Del presente convenio solo se expedirá un original que reposará en la Dirección de Contratación, de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente convenio para los fines pertinentes. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL.** EL DEPARTAMENTO Y el COOPERANTE acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué. Para constancia de aceptación se firma en Ibagué a los

08 NOV 2016

POR EL DEPARTAMENTO,



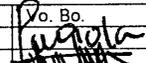
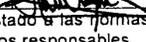
CLAUDIA LILIANA MESTRE CAMPOS
Secretaria de Desarrollo Económico
Ejecutor y ordenador del Gasto

Mauricio Garcia A.
MAURICIO GARCÍA ALONSO
Supervisor

POR EL COOPERANTE.



CARMEN INES CRUZ BETANCOURT
C.C. No. 28.532.066 de Ibagué
Representante Legal- UNIVERSIDAD DE IBAGUE
NIT. 890704382-1

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Po. Bo.	Fecha
Revisado por:	Paola Arbeláez Arenas	Dirección de Contratación		
Proyectado por:	Liseth Johana Arango Garcia	Dirección de Contratación		03-11-2016
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				